

PROPUESTAS PARA UNA GESTIÓN SOCIAL, ECOLÓGICA, JUSTA, EFICAZ Y EFICIENTE DE LAS AYUDAS FINANCIERAS PÚBLICAS A LAS EMPRESAS EN EL CONTEXTO DE LA RECUPERACIÓN POST-COVID-19

INTRODUCCIÓN

Somos conscientes de que nos encontramos ante una crisis a muchos niveles sin precedentes - económica, social, de cuidados, ambiental, climática, y de que el Estado debe apoyar financieramente, junto a las personas y a los propios servicios públicos, al tejido empresarial de nuestro país. Y junto a ello, somos aún más conscientes de que esta crisis se inserta en una mucho más grave aún que puede acabar en un plazo cada vez menor con la vida en la Tierra tal como la conocemos.

Si las sociedades actuales nos equivocamos en la respuesta a los efectos de esta pandemia, los científicos ya han advertido que no habrá tiempo para explorar otras alternativas. Por ello, y tras analizar las experiencias previas en otras crisis, los errores y aciertos de las medidas adoptadas y las necesidades simultáneas de las crisis económica, social, de cuidados y climática, **se enumeran a continuación algunos fallos graves de los mecanismos existentes y malas prácticas a solventar.**

Los 100.000 millones de euros de avales públicos se han puesto en marcha a través de diferentes tramos, cuatro hasta la fecha. El primero y el tercero han repartido las ayudas a partes iguales entre pymes y autónomos, por un lado, y grandes empresas, por otro. No es fácil conocer las empresas que están siendo agraciadas con estos avales estatales porque el **Instituto de Crédito Oficial (ICO) no publica a quién ofrece financiación ni para qué.** Entre las que se han conocido a través de la prensa se encuentran las aerolíneas Iberia y Vueling, que pertenecen a International Air Group (IAG). IAG es una corporación británica que tiene como principales accionistas a las líneas aéreas de Qatar y a [diversos fondos de inversión](#) transnacionales.

Cuando el objetivo declarado es apoyar fundamentalmente a pymes y autónomos, cabe preguntarse qué sentido tiene sostener con fondos públicos compañías con accionistas puramente financieros, que cuentan con capacidad sobrada para aportar recursos. Tampoco se entiende el aval del Estado para inyectar dinero a una empresa como Air Europa, que iba a [ser comprada por Iberia](#) e iba a pagar a sus dueños, el grupo Globalia, 1.000 millones de euros. Si los **criterios económicos para acceder a la financiación pública son discutibles, los ambientales son inexistentes.** Y es que se está rescatando a un sector [cuya contribución al cambio climático crece de forma preocupante e imparable.](#) En cuanto a la fiscalidad, lo único que se exige es que no tengan la sede social en un paraíso fiscal, pero esto difícilmente puede ser útil para evitar la evasión de impuestos si no hace referencia a la existencia de [filiales en esos territorios.](#)

Como limitaciones a posteriori se encuentra la de no repartir dividendos durante un tiempo, algo bastante obvio si el objetivo de estas ayudas es paliar necesidades urgentes de liquidez. Paradójicamente, quienes sí **imponen criterios son los intermediarios necesarios para la operación: la banca comercial privada.** El resultado final es un listado de compañías sostenidas con ayudas públicas, algunas de ellas con una más que cuestionable trayectoria empresarial.

Además de la citada línea de avales, se puso en marcha la compra de pagarés de grandes compañías hasta un presupuesto máximo de 4.000 millones. Es cierto que el Banco Central Europeo tiene una medida similar con el [programa de compras para la emergencia de la pandemia](#) pero, en este caso, **el Gobierno está avalando y comprando deuda de empresas con mayor riesgo de impago**. Por otro lado, la imposibilidad de crear euros por el Estado español, porque eso es competencia exclusiva del Banco Central Europeo, obliga a que la financiación tenga que salir de los presupuestos generales si no es devuelta. En un contexto de fuerte crisis, habrá un **porcentaje nada despreciable que no se podrá recuperar y que dejará las arcas públicas aún más precarias**.

Una novedad en relación a la actividad habitual del ICO fue la publicación de la [lista de grandes compañías](#) a las que el Estado puede comprar pagarés. Si tenemos en cuenta su currículum, podemos hablar de un **respaldo público antisocial y antiecológico**. Además de Codere (Operibérica), Maxam, Sacyr y la inmobiliaria Renta Corporación, nos hemos encontrado en ese listado a empresas como:

1) El Corte Inglés, la empresa que puede traspasar más deuda al Estado: hasta 1.200 millones de euros. En su historial aparece el derrumbe del [Rana Plaza](#) en Bangladesh, donde varios de sus proveedores estaban alojados. La ausencia de medidas de seguridad en el edificio hizo que colapsara dejando más de 1.100 víctimas mortales.

2) Elecnor, una compañía de ingeniería que desarrolla proyectos de infraestructuras y energía en más de 30 países. Alguno de estos proyectos ha estado envuelto en graves violaciones de derechos humanos contra las comunidades locales. Entre los casos más graves está el [Proyecto Integral Morelos en México](#), donde el pasado año fue asesinado uno de los principales líderes comunitarios que se enfrentaban al proyecto.

3) Cobra, una de las filiales del grupo ACS, presidido por Florentino Pérez, que pretende ser referente mundial en infraestructuras industriales. Cobra se ha visto envuelta en diferentes [conflictos laborales y ambientales](#), entre los que destaca la construcción de la hidroeléctrica Renace en Guatemala. Ya hubo una sentencia de la [Corte Suprema de Justicia de Guatemala](#) que obligó a la empresa a realizar una consulta previa, libre e informada a las 29.000 personas afectadas del pueblo indígena q'eqchi, aunque la obra ya estaba prácticamente acabada.

4) Jorge Pork Food, el segundo productor de carne porcina en España con 5,8 millones de cerdos sacrificados en 2018. El modelo de macrogranjas es otro sector enormemente controvertido por ser uno de los que más contribuyen a la [crisis climática](#), además de deteriorar gravemente los territorios que ocupa y favorece la rápida propagación de virus y nuevas enfermedades.

En resumen, **el apoyo público a la actividad empresarial a través de avales, compra de deuda y otros instrumentos**, está teniendo los siguientes **impactos negativos sobre las mayorías sociales, la igualdad social y de género, la calidad democrática, una economía que asegure una transición socio ecológica y el freno a la crisis ecológica y climática**:

- Falta de transparencia, difícil escrutinio, falta de gestión democrática de la crisis Covid-19.
- Apoyo a grandes empresas, principalmente, muchas de ellas con CV controvertidos en relación a impactos ecológicos, climáticos, sociales y de género, entre otros.

- El papel central de los bancos privados y el sistema financiero como intermediarios en la gestión de la crisis. Los créditos avalados son gestionados por estas entidades que toman la decisión sobre quién recibe ayudas bajo criterios financieros.
- Falta de criterios sociales, ambientales y climáticos pero también falta de criterios de finanzas justas (dividendos, paraísos fiscales) y economía justa (reestructuración, despidos, etc.)
- Los planes de recuperación se basan en endeudamiento (préstamos y avales), que supone un riesgo para el Estado y que, por la elevada tasa de morosidad que se prevé, implicará cuantiosas pérdidas para las arcas públicas. Por ello, entendemos que el papel del Estado en las empresas que apoye ha de ser mucho más relevante que el que ha desempeñado, por ejemplo el ICO, hasta ahora. Si la lucha contra esta crisis consigue no sólo alinearse con sino apoyar a la lucha contra la crisis climática, habremos dado un ejemplo a las generaciones venideras.

Frente a estas malas prácticas se puede poner en marcha un conjunto de medidas en el corto plazo que las subsanen y que orienten el apoyo financiero del Estado hacia empresas y actividades que contribuyan a frenar la crisis social, económica, ecológica y climática y a mejorar las condiciones de vida de las mayorías sociales.

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles para ningún programa de apoyo financiero público, directo o indirecto, aquellas empresas del Estado español:

- Cuya actividad sea **incompatible con los objetivos del Acuerdo de París, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU** y los objetivos de descarbonización y transición ecológica de la UE. Según este criterio, se deberían excluir de las ayudas las compañías de los sectores fósil y nuclear, así como de la aviación, la automoción o las macrogranjas.
Igualmente se debería excluir a empresas constructoras y promotoras de complejos turísticos en zonas de sobreexplotación y de cualquier infraestructura en zonas protegidas o de alto valor ecológico - o con elevado riesgo por estar ubicadas en zonas susceptibles de ser afectadas por los cada vez mas frecuentes fenómenos climatológicos extremos derivados de la crisis climática- y, en definitiva, a cualquier empresa que genere fuertes impactos en los ecosistemas.
- Que en el desarrollo de su actividad o la de sus filiales, contratistas y subcontratistas, dentro del Estado español y más allá de sus fronteras, tenga precedentes de haber **incumplido con la legislación en materia de Derechos Humanos adoptada por el Estado español o tenga procesos abiertos interpuestos en cortes y tribunales internacionales de Derechos Humanos.**
- Cuya actividad, por su naturaleza, **genere claros impactos sociales negativos, directos o indirectos.** Concretamente: aquellas del sector del armamento, de construcción de infraestructuras militares, de los sectores de bienes y servicios de lujo, del sector inmobiliario especulativo en las grandes ciudades o de los sectores del juego, el alcohol o el tabaco.

- Que **tengan filiales en paraísos fiscales o en países con resoluciones de condena por las Naciones Unidas por ocupación ilegal de un territorio y aquellos en los que existan conflictos armados.**
- Que hayan **obtenido beneficios sustanciales y/o reparto dividendos** extraordinarios, o superiores al 50% del beneficio, en los dos últimos ejercicios. Especialmente en el caso de empresas con beneficios en el ámbito de la provisión y gestión de los servicios públicos a través de externalizaciones, colaboraciones público-privadas (CPPs) y en general el desvío de financiación o recursos públicos hacia el negocio privado, como son los referidos al ámbito educativo, sanitario y sociosanitario, servicios sociales, suministros, vivienda, construcción de carreteras, entre otras.
- Que pertenezcan a **grupos implicados o condenados por corrupción o por delitos económicos** graves.
- Que hayan sido sancionadas por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en los últimos cinco años por prácticas en perjuicio de las personas consumidoras y pequeñas y medianas empresas.
- Cuyo accionariado esté compuesto en más de un 50% por fondos de capital riesgo o sociedades de inversión de cualquier tipo, tanto nacionales como pertenecientes a inversores extranjeros.

Además, se deberán **priorizar las ayudas a aquellas empresas cuya actividad contribuya a una transición ecológica justa y un cambio en el modelo de provisión y gestión de servicios y bienes, que apuesten por la reinversión en la economía local, que persigan metas concretas de empleo para revertir las asimetrías de sexo, género, raza/etnia y diversidad funcional y que proporcionen trabajos socialmente necesarios.** Valgan como ejemplo a este respecto, las empresas y cooperativas de la llamada economía social, solidaria y feminista.

Se contemplará que aquellas **empresas que no cumplan con los criterios de elegibilidad puedan presentar planes de reconversión** de sus actividades o de resolución de las causas por las que quedan excluidas para ser analizados, negociados y en su caso aprobados por el Estado con las garantías que éste determine para su efectivo cumplimiento, siendo especialmente obligatorio para sectores muy contaminantes como la aviación y automoción. El organismo que gestione el apoyo financiero del Estado debe crear un órgano cuatripartito (con representantes del Estado, la empresa y las organizaciones sociales y sindicales) responsable del seguimiento de los cambios con el fin de comprobar su cumplimiento, recibir quejas y proceder a la recuperación del apoyo y sanciones en caso de incumplimiento.

2. CONDICIONALIDAD DE LAS AYUDAS

Los contratos de créditos avalados por el Estado, línea de crédito, compra de deuda y otros **instrumentos de financiación pública deberían incluir cláusulas de obligado cumplimiento** para las empresas que reciben ayudas. En concreto, cláusulas:

- **En materia social, de género, ambiental y climática,** acordes al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional del Trabajo y al resto de convenios vinculantes sobre dichos ámbitos, aplicables tanto a las propias empresas receptoras de las ayudas, como a sus filiales, contratistas y subcontratistas fuera del Estado español.

- Sobre la **obligación de diseñar y ejecutar un plan de disminución drástica de emisiones** que deberá ser hecho público y presentado al Gobierno en un plazo de 3 meses tras la firma del contrato.
- Sobre la **prohibición de repartir de dividendos** hasta haberse completado la devolución de las ayudas.
- Sobre la **limitación de la retribución máxima** por todos los conceptos a los ejecutivos de 20 veces el sueldo más bajo de la empresa.
- Sobre la **obligación suya y de sus filiales de renunciar a la posibilidad de demandar al Estado español** por cualquier medida adoptada en el marco de la lucha contra la pandemia y de los posteriores programas de recuperación y/o medidas en favor de una transición socio-ecológica justa.
- Sobre la **obligación de tributar en el Estado español**, desmontando cualquier estructura societaria encaminada a eludir el pago de impuestos mediante tributación en territorios denunciados por sus prácticas favorecedoras de la elusión fiscal. Se incluirían no sólo los paraísos fiscales reconocidos como tales sino los encubiertos, como Luxemburgo, Holanda, etc.
- Sobre la **obligación de, en caso de haberse acogido a un ERTE durante el Estado de Alarma, no llevar a cabo despidos** durante los 6 meses una vez finalizado el ERTE.
- Sobre la **obligación de incorporar en su Consejo de Administración a representantes de los trabajadores y del Estado**, hasta la fecha de devolución íntegra de las ayudas.
- Sobre la **imposibilidad de aceptar en su Consejo de Administración a personas que hayan ejercido un cargo público en los últimos 5 años**.

3. TRANSPARENCIA Y BUENA GOBERNANZA

La **transparencia y la información pública deberán ser una prioridad**, anteponiéndose a los criterios comerciales cuando un proyecto o una empresa reciban apoyo financiero del Estado.

Así mismo, **se deben garantizar mecanismos de supervisión de la gestión y uso de las ayudas**. Por ello, se debería llevar a cabo:

- Como mínimo, la **publicación en la página web y en los informes anuales de los organismos** e instrumentos el nombre de las compañías que hayan recibido financiación pública superior a 250.000€, el importe y el tipo de financiación pública recibida, la actualización de pagos y vencimientos del crédito, la línea de crédito, subvención u otro instrumento que se haya utilizado.
- La **creación de órganos de supervisión de las ayudas públicas a las empresas**. El ICO o cualquier otro órgano que gestione la financiación pública debe disponer de un órgano de este tipo, cuya composición garantizase la presencia de todos los agentes que intervienen y están afectados por la actividad empresarial. Dicho órgano debería **llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas del contrato firmado por la empresa y establecer un procedimiento claro para la recepción de quejas** por parte de las personas y grupos de la sociedad civil. Asimismo, el contrato íntegro firmado debe ser público y accesible a través del Portal de Transparencia para el escrutinio público.



Presentación de propuestas a la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica

A menudo las entidades y corporaciones que se benefician de rescates y ayudas disponen de un **acceso privilegiado a los responsables de la toma de decisiones**, a pesar de que a menudo se trata de empresas con un elevado impacto social, ecológico y climático (como la industria fósil, el sector de la construcción, la industria automovilística, el sector del juego, el sector de la ganadería industrial etc. Por ello es necesario:

1. Establecer un **cortafuegos** que termine con el acceso de las industrias contaminantes a la toma de decisiones: no más reuniones con lobbies, no más participación en cuerpos de expertos y asesores; ningún papel en los cuerpos de investigación del gobierno.
2. Evitar **conflictos de intereses**: no a las puertas giratorias entre cargos públicos y puestos en la grandes empresas; no más trabajos extras en la industria, no más contratar asesores de la industria.

Esta propuesta la firman:

Ecologistas en Acción, internacional@ecologistasenaccion.org
<https://www.ecologistasenaccion.org/>

Observatorio de Multinacionales en América latina (OMAL) - Paz con Dignidad,
erika.gonzalez@omal.info, omal.info

Observatori del Deute en la Globalització (ODG), observatori@odg.cat, <https://odg.cat/>